



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio Sindicato de
Trabajadores Independientes Persa Los
Naranjos

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 16 de noviembre de 2021, a través del cual, en el punto N° 1, se define el cuadro de subrogancia de la Planta de la I. Municipalidad de Villa Alegre.
4. El Decreto Alcaldicio Nro. 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y sus Subrogantes o Suplentes;
5. La Solicitud OIRS Nro. 242541 de fecha 21.10.2024, presentada por la agrupación Sindicato de Trabajadores Independientes Persa Los Naranjos;
6. Que, mediante las solicitudes OIRS Nro. 242541, presentada por doña Ingrid Jimena Azocar Valdebenito, Cédula de Identidad _____ en representación de la agrupación Sindicato de Trabajadores Independientes Persa Los Naranjos, solicitan permiso para instalar 29 toldos en la plaza de armas de la comuna, los días sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2024, de 8:00 a 20:00 hrs, para realizar ventas de sus productos.
7. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE PERMISO PROVISORIO** a la organización **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PERSA LOS NARANJOS**, con personalidad jurídica vigente inscrita _____ en el Registro Sindical Único de la Inspección Comunal del Trabajo de San Javier, con fecha 09.09.2022, representada por doña Ingrid Jimena Azocar Valdebenito, Cédula de Identidad _____ para la **instalación y funcionamiento de 29 stand de ventas de Artesanía, ropa, plantas, comida rápida, art. de bazar y librería, juguetes**, los días sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2024, en la plaza de armas de la comuna de Villa Alegre, sector suroriente de la plaza.
2. **EN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** de 08:00 a 20:00 hrs.
3. **EXIMASE** el pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en la Ordenanza de Cobros Municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"